AÑO 1965 SABADO 13 DE FEBRERO NUM. 38

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

Previa instrucción del expediente oportuno, ha sido declarado vedado de caza, la finca denominada "Las Barrancas", parcela 69 del polígono 14-15, sita en término municipal de Villanueva del Pardillo, propiedad de doña María Jesús Aritio Morales, vecina de Madrid, cuyos linderos y extensión superficial, se indican a continuación:

Linderos: Norte, "Carril de la Lana" y terrenos de Villanueva del Pardillo; Sur, terrenos de la finca "Las Barrancas; Este, camino de Villanueva del Pardillo a Villanueva de la Cañada, y Oeste, carretera de Villanueva del Pardillo a Valdemorillo.

Superficie: 10 Hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 30 de enero de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—616)

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DE OPOSICIONES PARA LA PROVISION DE OCHO PLAZAS DEL CUERPO MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Este Tribunal, en reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el día 8 del próximo mes de marzo, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial (Miguel Angel, 25), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Realizado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos, ha dado el siguiente resultado:

1.—Don Fernando Nadal Mur.
2.—Don José Félix Gaminde Montero.
3.—Don Juan Hermida Fabra.
4.—Don Fernando Robredo Olave.
5.—Don Antonio Ayuga Sánchez.
6.—Don José María Trincado Dopereiro.
7.—Don Heraclio Martínez Hernández.
8.—Don Luis Viñuelas Escudero.
9.—Don José Ramón del Sol Fernández.
10.—Don Adelardo Caballero Gordo.
11.—Don Antonio Rodríguez López.
12.—Don José María Tejerina del Valle.
13.—D. Francisco Otero Otero.
14.—Don Jesús González Merlo.
15.—Don José Antonio Clavero Núñez.
16.—Don Santiago Menchán Arias.
17.—Don Carlos González Vidal.
18.—Don José Guillermo Regeiro Castro.
19.—Don José Arbues Lacadena.
20.—Don Esteban Cecilio Ruiz del Rincón.
21.—Don Antonio González Allas.
22.—Don José Zamarriego Crespo.
23.—Don Enrique Junceda Avello.
24.—Don Augusto Pereira Martínez de Abaria.
25.—Don Julio Iglesias Puga.
26.—Don Pedro Antonio Gómez Herrera.
27.—Don Pedro Silos Conejero.
28.—Don Enrique Rubio Morales.
29.—Don Juan Jesús Varela Parache.
30.—Don Juan Herreros Mediavilla.

En su consecuencia se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para su comparecencia en el día, hora y lugar indicados anteriormente.

Lo que se hasce público, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 9.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957 y en el art. 10 del Decreto de 10 de agosto de 1963, para general conocimiento y en especial de los interesados.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Secretario del Tribunal, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González Bueno.

(G.—2.848)

Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de reperfilado de la superficie del pavimento asfáltico de los kilómetros 5 al 9, ambos inclusive, de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.467.515 pesetas. Plazo de ejecución: hasta 15 de septiembre de 1965.

Garantía provisional: 34.350,30 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle de ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de ..... pesetas y terminarlas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—59.294)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, desde su origen al perfil 3.400, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 542.800 pesetas. Plazo de ejecución: Hasta 1 de octubre de 1965.

Garantía provisional: 13.120 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle de ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de ..... pesetas y terminarlas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—59.318)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de kilómetros 5,600 al 16,800 del camino vecinal de Quijorna a Robledo de Chavela, por Navalagamella y Fresnedillas de la Oliva, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 2.581.405 pesetas. Plazo de ejecución: Hasta 15 de septiembre de 1965.

Garantía provisional: 56.628,10 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fonmento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato auntorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle de ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de ..... pesetas y terminarlas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—59.319)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción definitiva de las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en Torrelaguna, ejecutadas por el contratista don Eduardo Duato Rodríguez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial", certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—59.317)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

OPOSICION PARA PROVEER 21 PLAZAS DE ASPIRANTES-BOMBEROS

ANUNCIO

Por haberse recibido un oficio de la Comisión que practicó los reconocimientos médicos de los opositores, en el que se comunica que don Juan de la Cruz Navarrete Rodríguez fué declarado apto, aunque por error le incluyeron en la relación de los que no se habían presentado a los reconocimientos, por el presente se subsana el error padecido por dicha Comisión Médica, y se admite a la oposición a don Juan de la Cruz Navarrete Rodríguez, al que se le asigna el núm. 40.

Madrid, 9 de febrero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—59.305)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA NORMA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE "FABRICACION DE CHOCOLATES, BOMBONES Y CARAMELOS"

Visto el expediente instruído en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical del Grupo Provincial de Fabricantes de Chocolates, Bombones y Caramelos, encuadrado en el Sindicato Provincial de Alimentación.

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos dirigió escrito a este Organismo, al que se adjuntaban las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberadora del referido Convenio y el informe del Presidente de la misma, en el que se hacía constar la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por lo que la referida Delegación Sindical solicitaba de este Organismo se procediera a dictar la resolución oportuna de acuerdo con las normas legales en vigor.

Resultando: Que convocados los Vocales de la Comisión Deliberadora del expresado Convenio ante esta Delegación, con el fin de tratar de obtener el acuerdo de los mismos sobre las materias objeto de las anteriores deliberaciones, después de varias reuniones, no se logró dicho acuerdo.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para entender en las presentes actuaciones y dictar normas con fuerza de obligar, viene determinada por el apartado 4.º del artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, con la nueva redacción dada al mismo por la Orden de 12 de abril de 1960 y Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 23 de julio del mismo año, en relación con el artículo 8 de la Ley de 24 de abril de 1958.

Considerando: Que según se desprende de la exposición de motivos de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958, el espíritu que informa la misma es el de que, conforme a lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de 16 de octubre de 1942 las Reglamentaciones de Trabajo no contienen sino las condiciones mínimas de la relación laboral y «por encima de ellas, cabe el establecimiento de otras más ventajosas», no reservándose en este aspecto de la contratación colectiva más facultades la Administración, que la de aprobar o no como adecuados los Convenios pactados y la de dictar o no Normas de obligado cumplimiento en sustitución de los no logrados.

Considerando: Que de no lograrse en un Convenio la justa adecuación de la retribución a la clase de trabajo prestado y a los índices del coste de vida, así como la debida proporción con las escalas salariales de actividades laborales de la misma zona y similares y comparables, es inexcusable que la Norma de obligado cumplimiento que dicte la Autoridad Laboral deba afrontar y solucionar el problema socio-económico que la falta de pacto entre las partes plantea.

Considerando: Que pese a que las tablas salariales vigentes en la actividad laboral que nos ocupa, son de reciente promulgación, ya que fueron aprobadas por Orden de este Ministerio de 8 de julio de 1964, es procedente dictar Norma de obligado cumplimiento que sustituya al Convenio Colectivo Sindical no logrado, ya que las remuneraciones promulgadas por la citada Orden ministerial, fueron propuestas por el Sindicato Nacional de Alimentación, recogiéndose en ella «el acuerdo tomado por las representaciones Económica y Social» del Grupo de Chocolates y Caramelos, por lo que, en su consecuencia, los aumentos retributivos que nos ocupan no fueron impuestos por este Ministerio, sino propuestos, concedidos y pactados por las Representaciones Sindicales de las empresas afectadas, lo que forzosamente hace presumir, que los interesados conocían que estos incrementos del coste de la mano de obra eran perfectamente soportables por las economías de **todas las empresas,** fuera cualquiera su organización, su potencia económica y su localización geográfica, máxime cuando al entrañar el artículo 3.º de la repetida Orden ministerial una modificación del 43 de la Reglamentación Nacional de Trabajo aplicable, las remuneraciones en él establecidas tienen el carácter de mínimas, y si con este carácter deben ser aplicadas a empresas y zonas geográficas más deprimidas que la de Madrid y a trabajadores que radiquen en localidades de índice de coste de vida inferior al de esta capital, resulta incuestionable, que a aquéllas y a éstos deben asignárseles retribuciones superiores a las mínimas legales, por cuanto los niveles salariales de Madrid son superiores a aquellos mínimos.

Considerando: Que el promedio salarial de los Convenios Colectivos Sindicales que afecten a esta actividad, pactados en las provincias de Valencia, Guipúzcoa, Sevilla y Oviedo, es superior al contenido en la tabla de remuneraciones promulgada por la repetida Orden de 8 de julio de 1964.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar las Normas de obligado cumplimiento por las que se han de regir las relaciones laborales del personal que presta servicio en las empresas de fabricación de chocolates, bombones y caramelos de la provincia de Madrid, con arreglo al siguiente texto, que se publicará conjuntamente con la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Normas laborales de obligado cumplimiento aplicables a la fabricación de chocolates, bombones y caramelos de la provincia de Madrid

Artículo 1.º Ambito

Las presentes Normas afectarán a las empresas de esta provincia y a las que en ella desarrollen su actividad, comprendidas en el ámbito de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de Chocolates, Bombones y Caramelos aprobada por la Orden de este Ministerio de 28 de octubre de 1947.

Artículo 2.º Vigencia

Estas Normas entrarán en vigor el día 1.º del mes siguiente a aquel en que fueran publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y continuarán vigentes durante dos años, sin perjuicio de que puedan ser revisadas en caso de promulgación de disposiciones que las afecten fundamentalmente.

Artículo 3.º Asignación de carencia de incentivo

Todo el personal que trabaje por cuenta y dependencia de las empresas afectadas, cualquiera que sea su categoría profesional, que no preste servicios remunerados por el sistema de destajo, prima o incentivo a la producción, percibirá, única y exclusivamente durante los días en que real y efectivamente trabaje, una asignación en concepto de carencia de incentivo, equivalente al 20 por 100 del «salario base» fijado en el artículo 3.º de la Orden de 8-7-64, por la que se modifica el artículo 43 de la Reglamentación de 29-10-47, sin que ello entrañe pérdida, variación ni compensación alguna de las retribuciones previstas en la citada Reglamentación, no computándose, por otra parte, dicha asignación de carencia de incentivo los domingos, fiestas no recuperables, vacaciones, etc., ni a los efectos de gratificaciones, plus familiar ni para ningún otro concepto.

Artículo 4.º Trabajo a prima, destajo o incentivo

Las empresas que tengan implantado el sistema de destajo, prima o incentivo, o que los implanten en el futuro, deberán garantizar a sus trabajadores, que alcancen un rendimiento normal, un incremento de la retribución consistente, cuando menos, en un 25 por 100 de sus salarios base incrementados con los aumentos por antigüedad que a cada uno pudiera corresponderle.

Artículo 5.º Garantía personal

Se respetarán las situaciones personales que, consideradas globalmente y en cómputo anual, sean superiores a las de las presentes Normas, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 6.º Compensación

Las condiciones resultantes de estas Normas son compensables en su conjunto con las ya establecidas en el momento de su entrada en vigor, sea cualquiera el origen o causa de las mismas.

Artículo 7.º Absorción

Las condiciones establecidas en las presentes Normas son absorbibles por cualquier otra que, por disposición legal, Convenio Colectivo Sindical, contrato individual, etc., puedan establecerse en lo sucesivo.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—546) (O.—59.283)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUBSECRETARIA

Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituída por «Constructora Viure, «Sociedad Anónima», adjudicatario de las obras de reforma de la biblioteca de la Real Academia de la Historia, en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 29 de enero de 1965. — El Subsecretario (Firmado).

(G. C.—575) (O.—59.297)

Ministerio de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Fresneda Caballero, Rosario García Valbuena, Isabel Gil Delgado, Milagros Nogueras Germán y María Nazaret Aniano Martín, todas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

(G.—2.837)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 11 de marzo de 1965, se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo del artículo que a continuación se indica, del Servicio de Sanidad, Expd. 847-1.ª.—F. núm. 5.

12 terneras vivas, gallegas, de capa rubia, para la obtención de pulpa antivariólica, con un peso aproximado de 135 a 145 kilos cada una, a 64 pesetas kilogramo, que hace un total de 111.360 pesetas.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición, se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de febrero de 1965.

(O.—59.326)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones-Obras

ANUNCIO

Se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituída por don Bernardo de Tomás Navalón, para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación de Carteria en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, a fin de que pueda formularse reclamaciones contra dicha fianza, ante la Sección de Construcciones de la Dirección general de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de febrero de 1965.—El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—606) (O.—59.314)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza constituída por M. I. R. "Instalaciones de Luz y Fuerza, S. L.", para garantizar la ejecución de las obras de instalación de líneas para suministro de energía eléctrica en el Pabellón Postal de la estación férrea de Atocha, Madrid, a fin de que pueda formularse reclamaciones contra dicha fianza, ante la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de febrero de 1965.—El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—607) (O.—59.315)

REGION AEREA CENTRAL

SERVICIO DE OBRAS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra «Talleres y acuartelamiento en la Casa de Campo, Madrid», por un importe de veintiséis millones novecientas dos mil ciento cuarenta y dos pesetas (26.902.142 pesetas), incluídos los beneficios de contrata, nueve por ciento de beneficio industrial, dos cinco por ciento de administración y cero cincuenta por ciento para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de quinientas treinta y ocho mil cuarenta y dos con ochenta y cuatro pesetas (538.042,84 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las Oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, cincuenta y uno, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar el

día cuatro del próximo mes de marzo, a las once horas, en la Jefatura de este Servicio. El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

(A.—38.262)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Javier Rivera Zapata.

Domicilio: Jener, 3 (Madrid).

Clase de Material a extraer: Arena.

Metros Cúbicos: 2.500.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 400 metros de longitud, comprendido a partir de los 200 metros aguas arriba de la desembocadura arroyo Bramudo en el río Guadarrama.

Término municipal: Villanueva de la Cañada (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 103.23.)

Madrid, 28 de enero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—460) (O.—59.232)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Saelices Rodríguez.

Domicilio: Plaza del Generalísimo, 12, San Martín de la Vega (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena y grava.

Metros cúbicos: 600.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 150 metros de longitud, comprendido a partir de los 200 metros aguas abajo de la arqueta la Javeda (Camino la Canal).

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas arena y 40 pesetas grava, el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 103.27.)

Madrid, 28 de enero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—461) (O.—59.233)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: San José, 18, Arganda del Rey (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido a 150 metros aguas arriba del desaguador del canal de la finca señor Suardiaz.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 103.40.)

Madrid, 28 de enero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—462) (O.—59.234)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.°, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 ("B. O." del día 15), por el que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes, a personarse en las oficinas de esta Corporación, calle de Amor de Dios, número 6, todos los días laborables de cuatro a siete de la tarde, donde le serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD

Nombre y apellidos.— Dirección.—Distrito.—Parroquia.

Concepción Sánchez Heredia. — Mayor, 40.—Centro.—San Ginés.

Angela Pinar Moratalla.—Delicias, 24. Mediodía.—Nuestra Señora de las Angustias.

Judith Felipa Muñiz Moreno.—Divino Vallés, 27.—Arganzuela.— Beata María Ana de Jesús.

Asunción Fernández López.—Avenida Prado Longo, 54.—Arganzuela.—Nuestra Señora de la Soledad.

María Josefa García Núñez.—O'Donnell, 48.—Retiro.— San Vicente Ferrer.

Carmen López Sánchez.—Antonio Vicent, 59.—Carabanchel.—San Miguel.

Brígida Soler Cortés. — Carranza, número 13.—Chamberí. — Santos Justo y Pastor.

Rufina de la Torre Guijarro. — Colonia Absorción Entrevías, bloque 42.—Vallecas.—San Carlos Borromeo.

Ursula García Fernández.—Carretera de la Playa, 68.—Tetuán. — San Miguel.

María Arroyo Granda. — Alcántara, número 54.—Buenavista.—Covadonga.

Modesto Huelmo Alonso.— Juan Navarro, 23.—Vallecas.—San Ramón.

Agueda Casado Martínez.—Juan Navarro, 23.—Vallecas.—San Ramón.

Rita Hernández García.—Zorrilla, 27. Retiro.—Los Jerónimos.

Dolores Galindo Sevilla.—Andrés Borrego, 12.—Centro.—San Martín.

Julia Cristóbal Contreras. — General Kinkpatrik, 6.—Ventas.—Santísima Trinidad.

Antonio Hidalgo Hidalgo. — Castillo Peñafiel, 7.—Ventas.—Encarnación del Señor.

Luisa Ráez García. — Onésimo Redondo, 8.—Latina.—San Antonio de la Florida.

Ciriaca Montero García. — Pont de Molino, 9.—Vallecas.—San Pablo.

Antonia Casillas Liébana. — Avenida Ciudad de Barcelona, 51. — Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.

Blanca Más Cardona.—Doctor Santero, 29.—Chamberí.—Nuestra Señora de los Angeles.

Elena Osorio Somoza.—Conde de Peñalver, 31.—Buenavista.—Nuestra Señora del Pilar.

Daniela Hernández Hidalgo.— Palma, número 67.—Universidad.—Maravillas.

Clara Morón Larena.— Serrano, 7.—Buenavista.—Santa Bárbara.

Daniela Muñoz Cabeza. — Mesón de Paredes, 60.—Arganzuela.— San Millán.

Valentina Magro Martínez. — Hernani, 19.—Tetuán. — Nuestra Señora de los Angeles.

Basilia Gil Hernández. — Arriaga, 39. Ventas.—Santo Tomás.

Dolores Laserna Lozano. — Travesía Conde Duque, 15.—Universidad. — San Marcos.

María López Lasanta.— Becerril, 7.—Chamberí.—Nuestra Señora de los Angeles.

Ezequiela Moreno de Redrojo.—Pintor Rafael Dávila, 6.—Vallecas. — San Diego.

Celestina Blanco Carrillo.— Carretera del Pardo, 4.

Merceres Castro Martínez.— General Pardiñas, 33.—Buenavista.—La Concepción.

Concepción Calvo Zorraquin. — Dos Hermanas, 9.—Arganzuela.—San Cayetano.

Josefa Priego de la Morena. — Plaza Vázquez de Mella, 10.—Centro. — San José.

Marta Suárez Ruiz.—Salvador Martínez, 13.—Vallecas.—San Ramón.

Josefa García Sanz.—Cardenal Cisneros, 6. — Chamberí. — Santa Teresa y Santa Isabel.

Juana Martín Barrena.—Agustín Vázquez, 6.—Arganzuela.—San Fermín.

Florentino Gutiérrez Nicolás.—General Ramírez de Madrid, 9. — Tetuán.—Santa María Micaela.

Purificación Garzón Caldera.—Amparo, 88.—Mediodía.—San Lorenzo.

Zenona Cervera Nieves.— El Atazar, número 5.—Mediodía.—Nuestra Señora de las Angusias.

Carmen Durán Díez.—Villanueva, 5.—Buenavista.—La Concepción.

Balbina Ballesteros Jiménez.—Amparo, 86.—Mediodía.—San Lorenzo.

Juana Vélez Meca. — Granjilla, 4.—Buenavista.—Nuestra Señora del Pilar.

Manuela Campanario Antón.—Avenida Ciudad de Barcelona, 27.—Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.

Francisca Lozano González.—Enrique Velasco, 12.—Vallecas.—San Francisco de Asís.

María Encarnación Chao Pérez.— Zurita, 34.—Mediodía.—San Lorenzo.

Felipa García Fernández. — Jorge Juan, 59.—Buenavista.—La Concepción.

Guillerma Suárez Torres. — Avenida Ciudad de Barcelona, 41. — Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.

María Sanz Baigori.—Federico Mayo, número 13.—Latina.—Santa Cristina.

Celestino Fernández Sánchez.—Arriaga, 5.—Ventas.—Santo Tomás.

Inocente Gutiérrez Rodríguez. — Piedrabuena, bloque 16. — Arganzuela.—Nuestra Señora de la Soledad.

Isabel Parra Lorente. — Piedrabuena, bloque 16.—Arganzuela.—Nuestra Señora de la Soledad.

Antonia Hernández Gajate.—San José, 9.—Retiro.—San Nicolás.

Isabel López Ramírez. — Col. San Francisco Javier, bloque 19.—Vallecas. San Diego.

Filomena Sanz Vicente.—Vergara, 4. Latina.—Santiago.

Josefa Téllez Gutiérrez.—Sancho Dávila, 18.—Ventas.—Covadonga.

Ramona Fernández Diego.—López de Hoyos, 3.—Buenavista.

Eloísa García Vega.—Alta, 2. — Tetuán.—San Rafael Arcángel.

Felisa García Toro. — Saúco, 3.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.

Francisco Campos Martín.—Fe, 6.

María del Pilar Izquierdo Bellestar.—Tiziano, 30.—Tetuán.— Nuestra Señora de los Angeles.

Catalina Redondo Collado.— Poblado de Fuencarral, bloque 1.° — Tetuán.—San Miguel.

Claudia Melich Solano. — Cardenal Cisneros, 1.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

Agueda Pulido Labado. — Colegiata, número 15.—Latina.—El Buen Consejo.

Milagros Rodríguez Catalina. — Jesús y María, 7.—Latina.—El Buen Consejo.

Juliana Domínguez González. — Cava Baja, 18.—Latina.—San Andrés.

Petra Muñoz Campeño.— Tarragona, número 32.

María Nadal Rodríguez. — José Bielsa, núm. 6.

Lorenza Moreno Blas. — Encomienda, número 5.

Natividad Sánchez López.—Blasco de Garay, 18.—Universidad.—Cristo de la Victoria.

Petra Castellano Jimeno. — Amor de Dios, 11.—Retiro.—San Nicolás.

Flora Cuevas Vázquez.—Torrijos, 10. Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.

María Nieto Bermejo.—Galiana, 5.—Latina.—Santa Cristina.

Joaquina Calvo Nadales.—Mar de Cara, 3.—Chamartín.—San Matías.

Eugenia Santos Sánchez.—Cuesta de las Descargas, 10. — Latina. — La Paloma.

Felisa Jiménez Madrid.—Reloj, 18.—Latina.—Santiago.

Rufina Nieto Martín. — Velázquez, número 109.—Buenavista. — San Agustín.

Manuel García Sánchez.—Ramón Luján, 31.—Arganzuela.—Cristo Rey.

Jenaro Ramón Puyo Cano. — Santa Apolonia, 5.—Retiro.—San Nicolás.

Baltasara Quevedo Pascual. — Barrio Moratalaz, polígono C. — Vallecas.—Nuestra Señora de Moratalaz.

Francisca Lasheras Latorre. — Guadiana, 9.—Buenavista.—San Agustín.

Antonia Herrera Díaz. — Avenida de Palomeras, 8.—Vallecas.—San Pablo.

José López Rodríguez. — Alonso Cano, 55.

Hilaria Pérez Rodríguez.—Emilio Ferrari, 132.—Ventas.—Santo Tomás.

Josefa Freire Monasterio. — Postigo de San Martín, 5.—Centro.—San Ginés.

Luisa Torres Peña.—Avenida Donostiarra, 3.—Ventas.—Santísima Trinidad.

María Cruz Cubos Martín.—Cartagena, 106.—Buenavista. — Sagrado Corazón de Jesús.

Gabino Martín Sanz.—San Bernardo, número 110.—Chamberí. — Nuestra Señora de los Dolores.

Nieves Valdés López.— Monte Urgull, número 26.—Vallecas.—San Ramón.

Inocencia Rodríguez Parada.— Colegio, 7.

Telesfora Domingo Oviedo.— Amazonas, 4.—Arganzuela.—La Paloma.

Carmen Barroso Rodríguez. — Oviedo, 26.—Chamberí.—Nuestra Señora de los Angeles.

Isabel Carpintero Pereiro. — Vistillas Bajas, 18.—Arganzuela.—San Andrés.

Emilia Piñón Fernández. — Paseo de la Chopera, 49.—Arganzuela. — Beata María Ana de Jesús.

Madrid, 22 de enero de 1965.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—370)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que a continuación se relacionan no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

CONCEPTO: IMPUESTOS SOBRE EL GASTO Y LUJO

Recordatorio del servicio de declaraciones trimestrales, con imposición de multa

Pascual Aznares Pérez. — Oviedo, 61. Número 663.—Concepto: Muebles.—1.° y 2.° trimestres 1964.

Sociedad Ibérica de Comercio Exterior, S. A.—Número 467. — Concepto: Fundición.—2.° trimestre 1964.

Teodoro Díaz de Atauri.—Avenida de América, 14.—Número 228.—Concepto: Garajes.—2.° trimestre 1964.